



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 14 de Julio de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8291/22

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2820/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la empresa SUMSER S.R.L., la cual tiene por objeto modificar la fecha de suscripción del Convenio y que expresa: -----

ADDENDA CONVENIO

Entre SUMSER S.R.L. representada suficientemente en este acto por su Socio Gerente, el Lic. Juan Pablo Pieve, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Ing. Thedy 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte y de ahora en más "la Empresa", y la Municipalidad de Bolívar, de ahora en más "el Usuario", representada en este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos en la calle Belgrano Nro 11, de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar la presente Addenda al Convenio suscripto conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que por el Convenio citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar adquirió el uso de un Gabinete Psicoseuamétrico a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir.

Que por error involuntario las partes consignaron como fecha de suscripción del Convenio el día 03 de Enero de 2022.

Que el mismo ha sido suscripto el día 24 de Enero de 2022.

Que en razón de lo expuesto, las partes deciden celebrar la presente Addenda, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

Modifícase la fecha de suscripción del Convenio firmado entre las partes el día 03 de Enero de 2022, quedando relectado de la siguiente manera:

"En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 24 días del mes Enero del año 2022".

CLAUSULA SEGUNDA

El Contrato mantendrá su vigencia desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.-

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 2 días del mes Mayo del año 2022.

SUMSER S.R.L.
LIC. JUAN PABLO PIEVE
Socio Gerente

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.**

FIRMADO



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD
ES COPIA